CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-003-2024
CONTRATISTA:	**ESINCOL DJ S.A.S.** **NIT:900.483.296-1** **R/L: JHOVANY NUÑEZ CUELLAR**
OBJETO:	OR03-P3202032-005 Adquisición de elementos e insumos veterinarios con destino al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos
VALOR:	**TRES MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($3.921.220).**
PLAZO:	**TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 19 de Abril de 2024

Señores
ESINCOL DJ S.A.S.
NIT:900.483.296-1
R/L: JHOVANY NUÑEZ CUELLAR
Direccion: CL 17 NO.9-59 BRR SIETE DE AGOSTO - Siete de agosto
Correo: : esincolsas@gmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No IPMC-DTOR-024-2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-003-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 15/04/2024, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-003-2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: OR03-P3202032-005 Adquisición de elementos e insumos veterinarios con destino al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
101221	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Comida para animales variados	
10141503		Productos de talabartería y arreo	Talabartería	Herraduras para caballo
10141504				Herraduras para mula
10141607			Arneses	Arneses de cuello para animales
31162010	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Clavos	Clavo de herradura
421216	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	
511015	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	
511026			Antibióticos veterinarios	
51191905		Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	Suplementos vitamínicos

512119		Categoría de medicamentos varios	Fármacos anestésicos veterinarios	

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
1	Crema tópica cicatrizante a base de Bacitracina de zinc, Neomicina y Óxido de zinc, Tarro x 300g	Unidad	3	55.000	10.450	196.350
2	Melaza de caña (Miel de purga) saco x 30 Kg	Unidad	2	90.000	4.500	189.000
3	Sal Mineralizada Bulto x 40kg	Unidad	4	135.000	6.750	567.000
4	Antiparasitario oral a base de Ivermectina (18.7 mg/ 1g) y Praziquantel (140.3 mg/g), Jeringa Dosificadora por 6 ml	Unidad	3	55.000	Exento	165.000
5	Frasco Spray larvicida, antiséptico y cica-trizante a base de Cipermetrina y Cloruro de metilrosanilina	Unidad	1	43.000	Exento	43.000
6	Bulto x40 Kg de alimento balanceado para equinos adultos en condiciones de trabajo moderado a leve, alimento peleti-zado con los siguientes valores nutricio-nales: Proteína (Mín.) 14% Grasa (Mín.) 6% Fibra Cruda (Máx.) 12% Cenizas (Máx.) 12% Humedad (Máx.) 13% (Pre-sentación Peletizada - Empaque laminado por 40Kg)	Unidad	1	110.000	5.500	115.500
7	HERRADURA EN VARILLA CORRUGADA GRUESA por Paquete x 4 unidades, para caballos dimensiones 10 cm x 10 cm.	Unidad	3	15.500	2.945	55.335
8	HERRADURA EN VARILLA CORRUGADA GRUESA, Paquete x 4 unidades, para mulas dimensiones 7 cm x 7 cm.	Unidad	3	15.500	2.945	55.335
9	Caja por 150 unidades de clavos para Herrar.	Unidad	1	25.000	4.750	29.750
10	Angarilla para cargar, cubierta de cuero virgen sin tratamientos químicos, barra en madera fina.	Unidad	2	165.000	31.350	392.700
11	Cincha en polipropileno de 5cm de ancho y 130 cm de largo, una manila de 360 cm de largo	Unidad	2	35.000	6.650	83.300
12	Cinchon en fibra ref. 12.000 con cubierta para evitar que su animal se queme, tie-ne un gancho en el extremo y un ojo en el otro	Unidad	2	32.500	6.175	77.350
13	Bebedero de 250 lt, polietileno de media densidad, alto 47 cm; ancho 85 cm; diámetro 106 cm y largo 106 cm, con caja de protección contra sistema de drenaje, protección contra rayos ultravioleta.	Unidad	1	145.000	27.550	172.550
14	Saladero de 85 litros en polietileno, alto 75 cm: ancho 81 cm; peso 4,2 kg y largo 32 cm	Unidad	1	190.000	36.100	226.100
15	Caneca plástica con TAPA ROSCA de 30 Galones o 120 Litros, en Polietileno alta densidad, con cuerpo ondulado y MEDI-DAS (ALTO 80 CMS y ANCHO 48 CMS) en color azul.	Unidad	1	165.000	31.350	196.350
16	Canecas plásticas de 55 galones tapa aro en polietileno, capacidad aproximada de 220 litros, 100 cm de alto x 55 cm de diámetro (punto más ancho). la tapa incluida mide aproximadamente 55.5 cm de diámetro.	Unidad	1	180.000	34.200	214.200

17	Cabezal de soporte de cabeza ajustable con cabestro, cabestro acolchado ajustable material de la rienda en Nailon, Largo x Ancho 30 cm x 25 cm, color azul y roja. Fabricado con correas gruesas de alta densidad, fuerte y duradero, cabestro acolchado de lana de doble capa para proteger la piel de aquino. Es desmontable y ajustable, equipado con cierres de agujeros de hebilla de metal y clip debajo de la barbilla.	Unidad	2	215.000	40.850	511.700
18	Combo apero de cabeza en cuero más freno en barril de acero pate boa, que Incluya Jaquima, Cabezada, Riendas y Freno barril acero.	Unidad	1	320.000	60.800	380.800
19	Soga todoterreno 10 mm rollo x 250m, retorcida en rafia fibrilada de polipropi-leno recuperado post-industria, de alta resistencia y suavidad, resistencia mayor (153 kg-fza).	Rollo	1	210.000	39.900	249.900
TOTAL						3.921.220

2.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes requeridos por la entidad en la ciudad de Neiva-Huila

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. El proveedor deberá suministrar los productos autorizados por el supervisor del contrato, los cuales serán requeridos mediante correo electrónico con tres (03) días de anticipación y cada vez que se requieran. El proveedor deberá entregar los productos en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, ubicada en la calle 6 B No 26 – 29 Barrio la Gaitana - Neiva.
b. El proveedor deberá asumir los costos de transporte y descargue de los productos autorizados por el supervisor del contrato.
c. Los empaques exteriores e interiores de los productos deben de tener la descripción del contenido y estar en perfectas condiciones.
d. Las fechas de vencimiento para los medicamentos veterinarios (antibióticos, antiparásitos, antisépticos y multivitamínicos) no deben ser menores a un (01) año en todos sus componentes.
e. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
f. Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumpla con las normas vigentes para productos de uso veterinario en Colombia – ICA.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres (03) días hábiles debe efectuar la reposición de los bienes.
h. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
i. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las normas sanitarias, con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
o. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

p. El contratista deberá mantener fijo los precios de los productos durante la ejecución del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **Treinta (30) Días calendario**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($3.921.220). incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el **CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato,** previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 14624
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: OR03-P3202032-005
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SEASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS
CUENTA: INVERSIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-005-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: PRODUCTOS FÁMARCEUTICOS
SUBCLASE CPC – DANE: 35270
TITULO: OTROS PRODCUTOS FARMACEUTICOS PARA USO MEDICINAL, DE ORDEN ANIMAL O HUMANO.VALOR: $4.000.000
Objeto: OR03-P3202032-005 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS CON DESTINO AL PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta ahorros 84732473750 de bancolombia

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALESNIT: 901.037.393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por El Jefe del PNN Cordillera de los Picachos o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Cristhian Camilo Serrano R. – Grupo de contratos DTOR

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA